*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 2020.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 498/521, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); considerando el valor disputado en último término denunciado por la recurrente a fs. 460/461 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14, y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Alfredo Juan Antonio Álvarez Páramo y Eduardo Gil Roca, en conjunto, en la suma de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI